



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-45/2021

DENUNCIANTES:
COALICIÓN "ALIANZA VA POR
BAJA CALIFORNIA" Y MARIA
GUADALUPE JONES GARAY

DENUNCIADOS:
JORGE HANK RHON Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/136/2021

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS
FLORES

Mexicali, Baja California, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.¹

VISTA la cuenta efectuada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, de la que se advierte que en relación a la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del diez de agosto del presente año, los denunciados en el presente juicio quedaron notificados del acuerdo de diez de agosto, dictado dentro del expediente citado al rubro; en el que se les otorgó vista para que manifestaran lo que a su derecho convinieran respecto del cumplimiento expresado por los infractores, a saber Jorge Hank Rhon y el Partido Encuentro Solidario; por lo que el plazo de cuarenta y ocho horas concedido para dar contestación al proveído antes mencionado, feneció a la misma hora del doce de agosto, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal y en consecuencia precluyó su derecho para realizar alguna manifestación.

Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- infórmesele al Magistrado Presidente que los infractores Jorge Hank Rhon y el Partido Encuentro Solidario, han dado cumplimiento en tiempo y forma

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

2

3



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

a la resolución de veintitrés de julio, toda vez que ello se desprende de la revisión de las documentales obrantes en autos.

SEGUNDO. Se tiene por precluido el derecho de las partes de realizar manifestación alguna al respecto del cumplimiento dado por los infractores Jorge Hank Rhon y el Partido Encuentro Solidario; en virtud de haber fenecido el plazo indicado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.